



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 011 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 8 Superior y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: *“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: *“Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”*.

Que se hace necesario radicar Dos (02) Proyectos de Acuerdo y analizar Un (01) proyecto de Acuerdo de iniciativa del Concejo, los cuales son de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto, se

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo de Armenia por un término de Veinticinco (25) días calendario contados a partir del Diecisiete (17) de enero y hasta el Diez (10) de febrero de 2021, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo se encargará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los Proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

A.- Para Primer Debate y Segundo Debate proyectos de Acuerdo presentados por el Municipio:

No. 1: *“Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia 2021”*

No. 2: *“Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias”*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGL-031
01/11/2017 2

DECRETO No. 0.1.1 de 2021

B.- Para Primer Debate y Segundo Debate proyectos de Acuerdo presentados a iniciativa del Concejal DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA:

"Proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea y se definen los lineamientos del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia"

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los **15 ENF 2021**

~~COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas – Asesor Jurídico Despacho